



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220035500

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mayor Cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE** y en contra de **PAOLA CAMACHO MURCIA** por las siguientes cantidades de dinero descritas en los pagarés allegados como base recaudo.

PAGARÉ SUSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2018

1. Por la suma de \$179.013.635, por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro.
2. Por la suma de \$7.906.071 por concepto de intereses de plazo generados sobre el capital referido en el numeral 1º.
3. Por el valor de los intereses de mora sobre la suma referida en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida, calculados a partir del 27 de septiembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte ejecutada de manera digital de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o de manera física en los términos de los artículos 291 a 292 del CGP y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. De conformidad con los artículos 431 y 442 ibidem.

Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo consagrado en los artículos 422 y s.s. del C.G. del P.

Líbrese por secretaria comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

Reconózcase personería a la Dra. Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez quien actúa como apoderada judicial del extremo demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)
(Exp. 11001310300120220035500)

JR